



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar**

ORDENANZA N° 4.907

VISTO:

El Expediente N° 2018-00256-4, caratulado Bloque Raúl Alfonsín, concejales Machín, Abate, Di Cesare, presentan proyecto de Ordenanza referido a modificar el Artículo 8° de la Ordenanza N° 4.830/16 de circulación vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece el reordenamiento vehicular del casco urbano del Departamento y la forma en que se debe estacionar en las arterias involucradas en la presente Norma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza N° 4.830/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 8°:** Autorizar el estacionamiento en ambos costados de todas las arterias mencionadas en la presente Ordenanza y solamente prohibir el estacionamiento vehicular en los lugares demarcados con color amarillo o donde se encuentren carteles indicadores con la leyenda “Prohibido Estacionar”.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente pieza administrativa a la Seccional 13° de Policía y a la Delegación Rivadavia de la Policía Vial.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 18 días del mes de setiembre de 2018.

**Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.**

**ALEJANDRO DERKAEZ
VICEPRESIDENTE 1° H.C.D.
A/C PRESIDENCIA**

Cpde. Expte. N° 2018-00256-4 H. C. D.